

RESOLUCIÓN JE N° 21/20.

Viedma, 9 de noviembre de 2020.

VISTO, el Expediente 231/2020 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSPyGE N° 044/2018, que aprueba el reglamento electoral de la UNRN, las Resoluciones CSPyGE N° 092/19, 021/20 y 027/20, las Resoluciones Rectorales N° 0590/20 y 0591/20, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución CSPyGE N° 027/20 se dispuso la integración de la Junta Electoral de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que por Resoluciones Rectorales N° 0590/20 y 0591/20, se convocó a elecciones complementarias para la conformación de Consejo Asesor de la Carrera Licenciatura en Hotelería, Claustro/s Estudiantes y Docentes Auxiliares, en la Sede Andina y se fijó el correspondiente cronograma electoral.

Que se ha presentado y oficializado para integrar el Consejo Asesor de la Carrera Licenciatura en Hotelería, Claustro Estudiantes, de la Sede Andina, una única lista de candidatos/as.

Que la Resolución CSPyGE N° 021/2020 establece en su artículo 3° que: *“de manera excepcional y solo cuando exista lista única de candidatos, la Junta Electoral Universitaria podrá proclamar electas/os a las/os candidatas/os que en tal lista se postulen sin necesidad de compulsa electoral. En razón de lo expuesto precedentemente, en tanto no exista sufragio, no se aplicarán los criterios de ponderación de votos previstos el Reglamento, como condición para determinar los candidatos electos.”*

Que, por lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el Reglamento Electoral y las Resoluciones del CSPyGE precitadas, y a los fines de evitar un dispendio jurisdiccional de esta Junta, en tanto y en cuanto, devienen en abstractos los plazos pendientes del Cronograma Electoral al momento de la sustanciación del acto eleccionario, se procedió mediante Acta JE N° 017/20 a proclamar electas/os a las/os candidatas/os de las listas oficializadas, disponiendo el



dictado de las Resoluciones correspondientes, facultando para ello a la Secretaria y al Presidente a firmarlas.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Resolución CSPyGE N° 044/2018.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Proclamar Electos/as en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 42° del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, para integrar el Consejo Asesor de la Carrera Licenciatura en Hotelería, de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, por el Claustro Estudiantes como Titulares a: 1- Sandra Mercedes CALDAS, DNI 38.258.677 y 2- Nicolás Misael BROZMAN, DNI 41.773.010, y como Suplentes a: 1- Julieta Jazmín CUEVA, DNI 40.493.271, y 2- Ezequiel Alejandro EIRAS, DNI 40.909.556, por el período comprendido entre el 09 de noviembre de 2020 y el 21 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN JE N° 21/20.